



# **MANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS FONDOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

**VICEPRESIDENCIA DE PROGRAMA DE PAÍSES**

Dirección de Gobernabilidad y Cooperación Técnica

**VERSIÓN 3**

1 de Octubre de 2008

MN / VPP - 005

<b>Versión</b>	<b>Cambios</b>	<b>Revisado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>
1	Versión Original.	Presidente Ejecutivo L. Enrique García	Presidente Ejecutivo L. Enrique García	Agosto 2002
2	Adecuación al estándar de la normativa.	Vicepresidenta de Programa de Países L. Canale Directora de Gobernabilidad y Cooperación Técnica E. Lupo	Presidente Ejecutivo L. Enrique García	26/7/2006
3	Actualización de límites de aprobación y delegación.	Vicepresidenta de Programa de Países L. Canale Directora de Gobernabilidad y Cooperación Técnica E. Lupo	Presidente Ejecutivo L. Enrique García	30/08/08

## EQUIVALENCIA DE UNIDADES

Moneda	US\$
Millones	M
Miles de Millones	MM

## ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

Siglas	Descripción	Siglas	Descripción
CAF	Corporación Andina de Fomento	DGCT	Dirección de Gobernabilidad y Cooperación Técnica
FACE	Fondo Andino de Conservación Energética	FAT	Fondo para Asistencia Técnica
FEB	Fondo Especial para Bolivia	FEE	Fondo Especial para Ecuador
FONDESHU	Fondo para el Desarrollo Humano	RACT	Reporte de Aprobación y Cooperación Técnica

## DOCUMENTOS RELACIONADOS

Nombre
Reglamento del Fondo para el Desarrollo Humano (FONDESHU).
Resolución del Directorio N° 1795/2008 de fecha 25/3/2008, Delegación de Atribuciones.
Resolución del Directorio N° 1807/2008 de fecha 10/07/2008 Modificación de los Límites para Operaciones de Derivados de Cobertura e Inversiones de Activos Líquidos.
Resolución del Presidente Ejecutivo N° 6145/2008, Delegación de Atribuciones de fecha 13/5/2008.
Procedimiento para la Aprobación de Operaciones Financiadas con Fondos de Cooperación.
Procedimiento para la Selección y Contratación de Empresas Consultoras Españolas y Consultores Individuales Españoles Financiados con Recursos Provenientes del Fondo Español.
Procedimiento para la Selección y Contratación de Consultorías Financiadas con Recursos Provenientes del Fondo General de Cooperación Italiana (Programa de Cooperación Técnica).

## TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN .....	5
II.	OBJETIVO .....	5
III.	ALCANCE .....	5
IV.	RESPONSABILIDADES .....	5
V.	MISIÓN Y POLÍTICA GENERAL DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA .....	6
VI.	CRITERIOS PARA LA ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA	6
VII.	CAMPOS DE ACCIÓN PRIORITARIOS .....	6
VIII.	MODALIDADES OPERATIVAS DE FINANCIAMIENTO Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN .....	6
IX.	RUBROS QUE SE FINANCIAN CON LA CONTRIBUCIÓN DE LA CAF .....	7
X.	MONTO FINANCIABLE .....	8
XI.	MISIÓN Y ROL DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD Y COOPERACIÓN TÉCNICA .....	8
XII.	PROCEDIMIENTOS QUE RIGEN LOS PROCESOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA .....	9
XII.1.	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES .....	9
XII.2.	PROCESO DE APROBACIÓN DE LAS OPERACIONES .....	9
XII.3.	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES APROBADAS.....	10
XIII.	SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN .....	11

## **I. INTRODUCCIÓN**

Desde sus inicios, la Corporación Andina de Fomento ha sido una fuente importante de financiamiento de asistencia técnica en sus países accionistas. El Convenio Constitutivo incluye esa función expresamente en el Capítulo I, Artículo 4 Funciones, literal c, que dice que la Corporación tiene, entre otras, la función de “Proporcionar directa o indirectamente la asistencia técnica y financiera necesaria para la preparación y ejecución de proyectos multinacionales o de complementación.”

En 1980 se creó el Fondo de Asistencia Técnica (FAT), en 1988 el Fondo Especial para Bolivia (FEB) y el Fondo Especial para Ecuador (FEE), en 1992 el Fondo Andino de Conservación Energética (FACE) y en 1995 el Fondo para el Desarrollo Humano (FONDESHU) que se rige por su propio reglamento debido a la naturaleza especial de sus operaciones y tiene como objetivo financiar operaciones que promuevan el desarrollo humano sostenible entre los sectores sociales marginados de los países miembros.

## **II. OBJETIVO**

El objetivo del presente Manual es establecer las disposiciones generales y criterios para garantizar que el financiamiento de las operaciones con Fondos de Cooperación Técnica se realice en forma eficiente, cumpliendo con la misión de la Corporación de contribuir al desarrollo sostenible y a la integración regional de sus países accionistas.

## **III. ALCANCE**

Este documento aplica a todas las operaciones de Cooperación Técnica e incluye todas las etapas del proceso: recepción de solicitudes, evaluación, aprobación, seguimiento, supervisión y evaluación ex - post.

## **IV. RESPONSABILIDADES**

- El Presidente Ejecutivo es responsable de aprobar operaciones a ser financiadas con Fondos de Cooperación Técnica hasta el monto delegado por el Directorio (ver sección X del presente documento).
- El Comité de Cooperación Técnica es responsable de recomendar al Presidente Ejecutivo la aprobación de operaciones a ser financiadas con Fondos de Cooperación Técnica.
- Los Vicepresidentes, Representantes, Jefes de Oficina y Director de Secretaría y Comunicaciones Corporativas son responsables de: i) Presentar a la DGCT las operaciones a ser financiadas con Fondos de Cooperación Técnica; ii) Aprobar operaciones por autoridad delegada dando cumplimiento a los procedimientos de delegación para la aprobación de operaciones (ver sección X del presente documento).
- La DGCT es responsable de: i) Administrar y coordinar el uso de los Fondos de Cooperación Técnica; ii) Recomendar al Presidente Ejecutivo la aprobación de operaciones priorizadas y operaciones hasta veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25.000), (ver sección XI del presente documento); y iii) Ejercer la Secretaría del Comité de Cooperación Técnica.

## **V. MISIÓN Y POLÍTICA GENERAL DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA**

El objetivo de la Cooperación Técnica es financiar operaciones especializadas que complementen la capacidad técnica existente en los países para impulsar programas innovadores que contribuyan al desarrollo sostenible y a la integración regional, en áreas donde converjan las necesidades de los países accionistas con las prioridades de la CAF.

## **VI. CRITERIOS PARA LA ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA**

- Operaciones de los sectores público y privado compatibles con las Políticas de Gestión enmarcadas en los campos de acción establecidos por la CAF e identificadas como prioritarias en la estrategia de los países.
- Operaciones que contribuyan a fortalecer y solventar la capacidad de los accionistas en obtener los recursos financieros necesarios, incluyendo a la CAF, para lograr la integración y el desarrollo sostenible.
- Operaciones que contribuyan a fortalecer la capacidad técnica y/o financiera de la entidad solicitante, mediante consultorías externas.
- Operaciones del sector público enmarcadas dentro de los planes de desarrollo nacionales o regionales y priorizadas por la autoridad designada.
- Operaciones del sector privado enmarcadas en el ámbito gremial, a la pequeña y mediana industria / empresa e instituciones financieras relacionadas con ella.
- Eventos que tengan un efecto multiplicador y estén vinculados con áreas consideradas estratégicas para la CAF.
- Actividades con organismos internacionales y regionales, sean de prioridad para la CAF a través de costos compartidos.

## **VII. CAMPOS DE ACCIÓN PRIORITARIOS**

Dentro de los sectores prioritarios contemplados en las Políticas de Gestión, se dará prioridad a actividades que contribuyan a promover el desarrollo sostenible y la integración regional, en un ámbito de estabilidad, competitividad, equidad y gobernabilidad, movilizándolo el capital social existente.

## **VIII. MODALIDADES OPERATIVAS DE FINANCIAMIENTO Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN**

Los criterios básicos que determinan la modalidad de financiamiento están relacionados con la naturaleza de la operación, su campo de acción y del solicitante.

Para todas las modalidades operativas de financiamiento, el sector público tendrá que financiar, un mínimo del veinte por ciento (20%) del monto total de la operación y el sector privado, un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto total de la operación.

Las modalidades operativas de financiamiento son tres: No Reembolsable (NR), Reembolsable (R) y Recuperación Contingente (RC).

- a. No Reembolsable:** Esta categoría se aplica básicamente a:
- Proyectos del sector público considerados prioritarios o de interés estratégico que no tienen expectativa de generar negocios posteriores.
  - Patrocinio de eventos y publicación de sus resultados.
  - Realización de estudios puntuales considerados de interés estratégico.
- b. Reembolsable:** Se aplica a operaciones que tengan la expectativa de generar ganancias o se estime que exista la capacidad de reembolsar los recursos de cooperación otorgados. El Beneficiario deberá cancelar a la CAF el monto utilizado más una comisión estipulada al momento de evaluar y aprobar la operación.
- c. Recuperación Contingente:** Se aplica a operaciones que tengan la expectativa de obtener recursos financieros para futuras acciones. El Beneficiario deberá cancelar a la CAF el monto utilizado más una comisión estipulada al momento de evaluar y aprobar la operación.

## **IX. RUBROS QUE SE FINANCIAN CON LA CONTRIBUCION DE LA CAF**

La Cooperación Técnica de la CAF podrá financiar total o parcialmente los rubros que se indican a continuación:

- Honorarios de consultorías.
- Gastos de viajes internacionales o nacionales en clase económica de los consultores contratados para la ejecución de una operación.
- Gastos de formación y capacitación que sean parte de una operación.
- Gastos para la realización de eventos.
- Adquisición de libros y documentos técnicos necesarios para el logro de los objetivos de las operaciones aprobadas.
- Gastos de impresión, publicación y traducción necesarios para el logro de los objetivos de las operaciones.
- Alquiler de equipos técnicos necesarios para el logro de los objetivos de las operaciones.
- La CAF podrá destinar hasta el cinco por ciento (5%) del monto total que se financia para la adquisición de equipos técnicos y software especializado, necesario y estratégico para alcanzar los objetivos de la operación.

Los recursos que aporta la CAF no financiarán gastos corrientes y/o de inversión de la institución beneficiaria y/o ejecutora.

Lo anterior se refiere a terrenos, edificaciones, vehículos, muebles o materiales de oficina, impuestos, tasas o gravámenes, sueldos o salarios del personal permanente de la institución beneficiaria o ejecutora de una operación, pasajes y viáticos del personal interno, arrendamiento de oficinas, gastos de servicios de comunicación (teléfono, télex, fax, internet, etc.) de la institución beneficiaria, gastos secretariales, de representación o sociales.

## X. MONTO FINANCIABLE

### Autoridades Aprobatorias:

Nivel de Autoridad	Monto Máximo
1. Directorio	Desde US\$ 2.000.001.
2. Comité Ejecutivo	Desde US\$ 1.000.001 hasta US\$ 2.000.000.
3. Presidente Ejecutivo	Hasta US\$ 1.000.000 por beneficiario, incluidos en este cálculo los saldos pendientes de desembolsos de otras operaciones de la misma naturaleza.
4. Vicepresidentes	Hasta US\$ 100.000 por año, con límite máximo de US\$ 15.000 por operación.
5. Representantes	Hasta US\$ 100.000 por año, con límite máximo de US\$ 15.000 por operación.
6. Jefes de Oficina y Director de Secretaría y Comunicaciones Corporativas	Hasta US\$ 50.000 por año, con límite máximo de US\$ 15.000 por operación.

## XI. MISIÓN Y ROL DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD Y COOPERACIÓN TÉCNICA (DGCT)

La Dirección gerencia un producto de valor agregado que produce impacto y contribuye en forma competitiva a afianzar la imagen de la Corporación como una organización de eficiencia y excelencia en el manejo de sus procesos de negocio. Asiste técnicamente en aquellas áreas donde coincidan las necesidades de los países accionistas con las prioridades de la CAF, maximizando los recursos disponibles a través de asociaciones estratégicas con fuentes nacionales, bilaterales, multilaterales, públicas y privadas.

La Dirección es la encargada de administrar y coordinar el uso de los Fondos de Cooperación Técnica. En este contexto, presta apoyo en la programación, priorización, seguimiento y evaluación de los proyectos a ser financiados. Ejerce la Secretaría del Comité y recomienda al Presidente Ejecutivo la aprobación de operaciones priorizadas y operaciones hasta veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25.000).

## **XII. PROCEDIMIENTOS QUE RIGEN LOS PROCESOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

### **XII.1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes de Cooperación Técnica pueden ser recibidas en la Sede de la CAF o en las Representaciones. Cada solicitud desde su identificación hasta su culminación tendrá un Responsable Técnico.

### **XII.2. PROCESO DE APROBACIÓN DE LAS OPERACIONES**

1. Recibida la solicitud se procede a su análisis y se remite al área de negocios pertinente para su criterio técnico y elaboración del RACT.
2. Las operaciones del sector público debe contar con la priorización del organismo designado para ello en su respectivo país.
3. Dependiendo del monto, la operación será sometida a consideración de la instancia aprobatoria que corresponda (ver sección X del presente documento).
4. Las operaciones mayores de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25.000) y no priorizadas deberán ser sometidas a consideración del Comité de Cooperación Técnica.
5. Las Resoluciones y Convenios serán firmados por el Presidente Ejecutivo, previa revisión de la Consultoría Jurídica. Los Convenios serán enviados al Beneficiario de la operación para su suscripción.
6. Suscrito el convenio de Cooperación Técnica, la operación deberá instrumentarse dentro de un plazo de tres (3) meses, caso contrario, se considerará desistida. Previa solicitud del Beneficiario, la DGCT podrá ampliar el plazo hasta por tres (3) meses adicionales.
7. La vigencia de una operación será a partir de la fecha de la firma del Convenio por parte del Beneficiario.
8. A solicitud del Beneficiario, la DGCT puede otorgar una (1) ampliación por el plazo de un año y dos (2) ampliaciones por el plazo de seis (6) meses cada una.
9. A solicitud del Beneficiario, la DGCT puede aprobar hasta dos (2) reestructuraciones de presupuesto de la operación aprobada.

### **XII.3. Administración de Operaciones Aprobadas**

#### **1. Selección y Contratación de Consultores:**

- a. La selección y contratación de consultores deberá regirse por la normativa vigente de la CAF.
- b. La identificación, selección (terna), términos de referencia y contrato de consultoría será responsabilidad del Beneficiario, quién someterá estos documentos a consideración de la CAF para su no objeción, en todos los casos debe contar con el visto bueno del Responsable Técnico de la operación.
- c. No se podrán aplicar recursos CAF para contratar consultores o miembros de firmas consultoras, si ellos pertenecen, directa o indirectamente al personal permanente o temporal de la institución Beneficiaria, o si hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de contratación. El mismo impedimento aplicará para el personal que ha pertenecido a la CAF.
- d. No podrán ser contratados con recursos CAF consultores que mantengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Representante Legal de la Institución Beneficiaria, el coordinador o contraparte directa de la operación.
- e. Una persona natural no podrá tener, directa o indirectamente, al mismo tiempo dos contratos de servicios financiados con recursos de la CAF.
- f. Los contratos serán firmados en dos (2) ejemplares originales: Beneficiario, Consultor (es).

#### **2. Selección y Contratación de Firmas Consultores**

- a. La selección de las firmas consultoras por montos inferiores a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250.000), se realizará sobre la base de un mínimo de tres firmas, demostrando el Beneficiario de la operación que tal procedimiento no contraviene las disposiciones vigentes en el país, ni lo establecido en la normativa vigente de la CAF.
- b. Si el monto de la consultoría es superior a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250.000), el Beneficiario de la operación deberá convocar a un concurso público internacional.
- c. Las firmas consultoras que participen en el proceso de selección deberán estar legalmente constituidas y registradas en su respectivo país y, normalmente, no podrán tener al mismo tiempo dos contratos de servicios con recursos de la CAF.
- d. El proceso de selección, contratos, términos de referencia, costo y plazo de ejecución de las firmas consultoras, deberán contar en todos los casos con el visto bueno del Responsable Técnico de la operación.

- e. Los contratos serán firmados en dos (2) ejemplares originales: Beneficiario, Firma Consultora.

### **3. Honorarios y Retenciones**

En el contrato de consultoría deberá indicarse explícitamente que los pagos por concepto de honorarios se realizarán a solicitud del Beneficiario contra la presentación de informes. La CAF retendrá un diez por ciento (10%) sobre cada uno de los pagos parciales para constituir un Fondo de Garantía, monto que será reintegrado a los consultores, una vez sea aprobado por la CAF el Informe Final del Beneficiario.

### **4. Archivos de las operaciones**

Los archivos de las Cooperaciones Técnicas de la Sede serán responsabilidad de la DGCT, los pertinentes a cada país serán responsabilidad de la respectiva Representación. Los Convenios originales de cada Cooperación Técnica serán enviados a custodia y los Contratos de Consultoría CAF a la Oficina de Recursos Humanos.

### **5. Desembolsos**

El Responsable Técnico de las operaciones tendrá la competencia de autorizar los desembolsos de las cooperaciones técnicas, bajo las siguientes condiciones:

- **Anticipo:** Sólo se podrá desembolsar hasta el treinta por ciento (30%) por concepto de anticipo, cuando la operación o el contrato lo requiera para su iniciación. Este anticipo, deberá estar debidamente justificado y sustentado con la documentación correspondiente.
- **Pago de Honorarios:** Los honorarios serán cancelados a solicitud y conformidad del Beneficiario contra la presentación de Informes.
- **Pasajes y Viáticos:** Serán cancelados previa aprobación de un plan de viajes y/o contra presentación de facturas.
- **Otros Gastos:** El Beneficiario deberá presentar, a satisfacción de la CAF, tres presupuestos o facturas pro forma de las diferentes empresas de servicios y/o suministros y la selección de la empresa que realizará definitivamente el trabajo. Se podrá cancelar hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto total del servicio y/o suministro contratado al inicio de labores y el saldo una vez éstas hayan sido concluidas.
- **Cancelación de las Retenciones:** Este pago será autorizado por la DGCT, una vez recibido el Informe Final del Beneficiario y el Reporte de Resultados por parte del Responsable Técnico de la operación.

## **XIII. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

Los Ejecutivos responsables de las operaciones mayores de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150.000), podrán realizar visitas in situ, a fin de verificar los avances de los proyectos, siempre y cuando los costos que demande la supervisión hayan sido contemplado en el presupuesto del proyecto.

- En estas visitas se constatará que los consultores estén generando resultados individualmente y que el Beneficiario esté satisfecho con los resultados en conjunto. El Ejecutivo reportará a su área de negocio, por escrito, sobre la visita de supervisión y enviará copia a la DGCT.
- Después de haberse concluido una operación, el Ejecutivo responsable debe realizar un Reporte de Resultados a fin de determinar la utilidad y sostenibilidad de la operación.